

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No.
STJ-OM-LP-17-01

DICTAMEN DE FALLO

OBRA: TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.

Durante la ejecución del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación señalada en el presente dictamen, se registró la ausencia de las empresas licitantes **RUBIO Y RUBIO CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.** y de **INMOBILIARIO VILMO, S.A. DE C.V.**

Una vez admitidas las propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación señalada en el presente dictamen, se procedió a su análisis minucioso, para verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen el procedimiento de esta licitación, aplicando, para la selección del concursante ganador, los criterios establecidos en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las referidas bases y en las invitaciones.

Derivado de lo anterior, a continuación, se relacionan las propuestas que han sido aceptadas para su revisión detallada, por haber cumplido con los requerimientos exigidos en las bases de la licitación:

CONCURSANTE	IMPORTE
REALAN DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	\$7,091,497.93
CONSTRUMIL, S.A. DE C.V.	\$6,866,037.44
HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. de C.V.	\$6,723,841.85
GROBSON S. DE R.L.	\$8,016,322.30

Una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas referidas en el punto anterior, se determina que la propuesta de la empresa **GROBSON S. DE R.L.**, se rechaza por presentar un importe mayor al presupuesto de referencia.

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No.
STJ-OM-LP-17-01

DICTAMEN DE FALLO

De acuerdo con el análisis realizado se aceptan las propuestas presentadas por los siguientes concursantes, quedando, respecto de sus importes, de la siguiente manera:

CONCURSANTE	IMPORTE
REALAN DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	\$7,091,497.93
CONSTRUMIL, S.A. DE C.V.	\$6,866,037.44
HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. de C.V.	\$6,723,841.85

Ahora bien, atendiendo al procedimiento para determinar al licitante ganador, al que se le adjudicará el contrato, establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que a la letra menciona lo siguiente "La convocante previa evaluación de las propuestas presentadas, adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo..."; de tal manera que del análisis de las propuestas se desprende que la propuesta que cumple con los requisitos señalados es la siguiente:

CONCURSANTE	IMPORTE
HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. de C.V.	\$6,723,841.85

De esta forma, y atendiendo al orden de prelación establecido en el mismo artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que se le adjudica en contrato para la **TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA**, a la empresa **HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. de C.V.** toda vez que ha demostrado, de acuerdo a la documentación cumplir con los requisitos establecidos por la convocante

Por lo anterior, se determina:

A.- Que la propuesta más conveniente para el Estado es la presentada por la empresa **HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. de C.V.** por reunir las condiciones necesarias y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra que

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No.
STJ-OM-LP-17-01

DICTAMEN DE FALLO

nos ocupa, además de ubicarse en los supuestos establecidos en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuanto al orden de prelación indicado, cuyo monto asciende a la cantidad de **\$6,723,841.85 (Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato correspondiente.

B.– Que la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUMIL, S.A. DE C.V.** reúne las condiciones necesarias y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, quedando respecto de su monto, en el segundo lugar, con un importe de: **\$6,866,037.44 (Son: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., de acuerdo al mismo orden de presentación indicado anteriormente.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 19 de diciembre de 2017.

LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.


LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES

